

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Lectura y Comprensión por la Universidad de Salamanca y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universidad de Salamanca
Centro/s	Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General Universidad de Salamanca • Escuela de Doctorado Studii Salamantini de la Universidad de Salamanca

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el



programa de doctorado:

- 1.3. Incluir como enlace a la normativa de permanencia el que dirige al Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Valencia donde se incluyen los artículos relativos a este aspecto.
- 1.3. Homogeneizar las lenguas de impartición del programa, de manera que todos los estudiantes matriculados en el programa de doctorado interuniversitario tengan los mismos derechos y oportunidades, sin que estos queden mermados por el idioma.
- 5.1. Incluir el documento de buenas prácticas de la Universidad de Salamanca.
- 6.1. Incluir, en la próxima revisión del título, solo un proyecto de investigación por cada equipo de investigación.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el convenio entre la Universitat de València y la Universidad de Salamanca.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado el convenio entre la Universitat de València y la Universidad de Salamanca. Se ha incluido en nuevo convenio, con una vigencia de 4 años, que fue firmado el 11 de noviembre de 2020.

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas



del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan las normativas de permanencia de las dos universidades participantes en el programa. Se comprueba el funcionamiento de los enlaces que son correctos.

Respecto a la normativa de la Universitat de València, se ha localizado en la página web de la Escuela de doctorado de la UV (www.uv.es/escoladoct/REGLAMENTOS/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Doctorado_cas.pdf) dentro del Reglamento de Estudios de Doctorado en su artículo 7, punto 2 y siguientes (aprobado en CdG de 10 de julio de 2018), algunos aspectos relevantes relacionados con la permanencia. Se recomienda indicar este enlace en referencia a la normativa de permanencia.

Se solicita la ampliación de las lenguas de impartición del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés. En la aplicación sí se incluyen estas 3 lenguas en la Universidad de Valencia, sin embargo en la Universidad de Salamanca solo se indica el castellano/inglés. Según la naturaleza del programa de doctorado que es interuniversitario, las lenguas de impartición deben ser las mismas para todos los estudiantes. Este aspecto no puede quedar supeditado a que solo los cursos de formación transversal que se imparten en valenciano se ofertarán a los alumnos matriculados en esta Universidad, ya que los estudiantes que se matriculen en este programa, con independencia de la universidad, tendrán las mismas opciones y oportunidades. Se recomienda revisar este aspecto.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. De este aspecto hay que reseñar que dentro del descriptivo de las actividades formativas se indica en la pestaña de horas 45, por lo que se debe indicar 60 según la descripción de la modificación solicitada.

Además, se incluyen en la memoria 19 actividades formativas, cuando la escuela de doctorado solo oferta 12 según el enlace que se incluye (https://www.uv.es/escoladoct/TRANSVERSALES/transversales_reconocidas_21_22_cas.pdf). De estas 12, al programa de doctorado se le asignan 5.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en la memoria verifica inicial. La comisión académica seleccionará, cada tres años, los correspondientes a su programa de doctorado y el alumno con la supervisión del tutor, distribuirá su realización en los dos años.

Se ha incorporado el enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

El procedimiento de control es adecuado y no se contempla movilidad.

Por último, hay que señalar que al ser un programa interuniversitario estas actividades formativas son las que realizarán todos los estudiantes del programa independientemente de en cual universidad se matriculen realizando la actividad de manera on-line.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del



nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales.

Se incluyen los enlaces, al Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universitat de València. y de Salamanca, los cuales funcionan correctamente.

Por otro lado, se indica el documento de buenas prácticas de la Universitat de València pero no el de la Universidad de Salamanca que también debería constar. Se recomienda incluir esta información.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado. Se acepta.

Se incluye la normativa de los estudios de doctorado de la Universidad de Salamanca, y el enlace que se adjunta funciona correctamente.

5.3 - Normativa para la presentación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS



6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como sobre las 10 tesis doctorales de referencia entre las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

De acuerdo con la información aportada, el programa de doctorado cuenta con un total de 20 profesores organizados en 7 4 equipos de Investigación y a cada equipo se le asignan diferentes líneas de investigación. Así se establecen 9 las líneas de investigación distribuidas en los 4 equipos de la siguiente forma: (equipo 1 con las líneas 1 y 2; equipo 2 con las líneas 3 y 4; equipo 3 con las líneas 5 y 6 y equipo 4 con las líneas 7, 8 y 9).

Se evalúa la suficiencia investigadora de los 20 profesores investigadores que forman el programa y se considera que 18 cuentan con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, lo que representa un 90% dato superior al 60% exigible en la legislación vigente.

Respecto a los proyectos de investigación por equipos de investigación en algunos equipos se incluye más de un proyecto superando el requisito que se solicita. Se realiza su evaluación concluyendo que cada equipo tiene un proyecto de investigación competitivo, activo y el IP perteneciente al programa, pero se recomienda incluir solo un proyecto de investigación por equipo.

En relación con las 25 publicaciones del profesor/investigador del programa, se adjuntan 25 contribuciones científicas correspondientes al periodo 2017-2021, siendo su distribución por equipos de investigación Su evaluación según los índices de calidad es satisfactoria ya que todas las publicaciones están en el primer tercil y, de ellas, 20 están en el primer decil.

Las 10 tesis están comprendidas entre el periodo temporal 2018 y 2020. Su evaluación es satisfactoria, 2 D1, 7 T1 y 1 T3.

Se contempla la participación de expertos internacionales.

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.



9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 16/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

